

el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión (artículo 2, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente, bastando para que el premio esté exento, que el convocante del mismo formule la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional. (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director del Departamento, Alberto Monreal Lasheras.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

504

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas a Corporaciones locales, capitales de provincia, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 8 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones locales, capitales de provincia para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.462, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

	Pesetas
Ayuntamiento de Madrid .....	24.500.000
Ayuntamiento de Cádiz .....	14.500.000
Ayuntamiento de Salamanca .....	12.000.000
Ayuntamiento de Valladolid .....	12.000.000
Ayuntamiento de Badajoz .....	9.000.000
Ayuntamiento de Burgos .....	6.000.000
Ayuntamiento de Cáceres .....	6.000.000
Ayuntamiento de León .....	6.000.000
Ayuntamiento de Málaga .....	6.000.000
Ayuntamiento de Ciudad Real .....	5.000.000
Ayuntamiento de Lleida .....	5.000.000
Ayuntamiento de Oviedo .....	5.000.000
Ayuntamiento de Pontevedra .....	5.000.000
Ayuntamiento de Murcia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Palencia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Soria .....	4.000.000
Ayuntamiento de Valencia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Zamora .....	4.000.000
Ayuntamiento de Logroño .....	2.000.000
Ayuntamiento de Santander .....	2.000.000

505

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, y se convocan las mismas en el año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 14 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se establece el procedimiento y las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

	Pesetas
Cruz Roja Española .....	9.000.000
Unión Española Asociaciones Asistencia al Drogodependiente .....	7.500.000
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción .....	7.000.000
Federación de Alcohólicos Rehabilitados (FARE) .....	7.000.000
Red Iberoamericana de ONGs .....	6.000.000
Asociación Deporte y Vida .....	5.500.000
Acción Familiar .....	5.000.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras .....	5.000.000
Fundación de la Cruz Roja para la atención a los problemas derivados de las Toxicomanías .....	5.000.000
Sociedad Española de Toxicomanías .....	5.000.000
Asociación Proyecto Hombre .....	4.000.000
Asociación Colectivo la Calle .....	2.000.000
Asociación Red de Apoyo a la Inserción Laboral .....	2.000.000

## MINISTERIO DE FOMENTO

506

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».

Segundo.

*«75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales»*

Los Colegios de Agentes Comerciales, que agrupan a todos los profesionales de la mediación mercantil privada, fueron creados por Real